SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí.

ALCALDE: ¿Va a presidir la Comisión de Aseo, Ornato y Medio Ambiente?

SRA. FLORES – CONCEJAL: Sí.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí, pues.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Un año.

ALCALDE: ¿Los cuatro años?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Dos años.

ALCALDE: Ya.
¿Pero está en su voluntad turnarse para que luego el segundo periodo?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

ALCALDE: Ya.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Y después Jessica pasa a Medio Ambiente.

SRA. FLORES – CONCEJAL: A Medio Ambiente.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¡Ah! ¿Va integrar Medio Ambiente?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No, no.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: No, se cambia no más.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¡Ah, se cambia! Ya, ya.

ALCALDE: Solamente eso.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Entonces, la Comisión de Medio Ambiente quedaría integrada por Aldo, Ulises y Manuel.

ALCALDE: Primero que todo, Comisión de Salud queda presidida por la Concejal Jessica Flores e integrado por Aldo Aravena y Luis Ríos.
Perdón, Tránsito y Urbanismo queda presidida por Manuel Álvarez y conformada por Jessica Flores…

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No.

ALCALDE: Perdón.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: A Ulises le falta otra.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Sí, yo tengo…

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Cuáles son las que faltan?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: A Ulises le falta una.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: No, Desarrollo Social me toca encabezarla.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Y después estoy en Salud, llevaríamos dos.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Y ésta sería.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Cuál quedaría?, ¿Tránsito y Urbanismo?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Tránsito y Urbanismo.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Y cuál faltaría?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No, eso no más.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¡No hay más!
Lo que pasa es que ahí se produjo, disculpa, con todo respeto, una arbitrariedad sin preguntarles a los demás Concejales.
Concejal Álvarez, por favor.
La verdad es que me hubiese gustado proponer a mí, me hubiese gustado haber dirigido llevar respecto al tema de Tránsito y Urbanismo. Se produjo una arbitrariedad ahí, en realidad, un cruce que no se les preguntó a los demás.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Estás presidiendo una Comisión.

ALCALDE: Desarrollo Social.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Se puede?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

ALCALDE: Desarrollo Social, usted es presidente.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Sí.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Cámbiala, entonces, con otro.

ALCALDE: ¡Una Comisión importante!

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Cómo?

ALCALDE: Es una Comisión importante.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: No, no, sí la quiero presidirla.

ALCALDE: ¡Todas, todas!

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: No, no.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Es que no puedes presidir dos comisiones.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿No puede?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Ya.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Tiene que ser una.
Y ahí yo te propuse.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Sí, sí, por cierto, compañero, no tengo ni una duda. Con esto yo quiero cerrar, disculpen. O sea, el tema de inmigración, por favor.

ALCALDE: Desarrollo Social.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Lo dejamos en Desarrollo Social?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Ni siquiera como un Comité Especial.

ALCALDE: No.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿No podría haber un Comité Especial para…? ¡No! Desarrollo Social.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Queda dentro de tu cartera.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Ya.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Incluso le podemos agregar a la Comisión de Desarrollo Social…

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Inmigración.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Inmigración.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Me gusto eso, yo ahí quedo cerrado.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Perdón, señor Presidente, una acotación: Para tranquilidad de don Luis, o sea, aquí la ONEMI hace un trabajo extraordinario. Y si usted Concejal, colega está preocupado, de verdad ahí usted a través de su Comisión de Desarrollo Social invitar a la ONEMI a hacer un Plan Deyse en fin, está abierto. Incluso en la Gobernación están las relaciones exteriores, inmigración, está todo. Entonces, yo creo, de verdad, que usted va a hacer una buena labor, pero no olvidar que hay entes e instituciones que cumplen perfectamente esa labor.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Sin duda, sin duda.
Pero a nivel local – territorial tenemos que marcar presencia, más allá de los estamentos provinciales o regionales y nacionales. Somos una comuna, por lo tanto tenemos que demostrar la autonomía en el buen sentido de la palabra.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Ya.

ALCALDE: Estamos casi armados.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: La de infraestructura, ¿cómo quedo?

ALCALDE: ¿Tránsito y Urbanismo?

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Sí, Tránsito y Urbanismo.

ALCALDE: Manuel Álvarez.
Entonces, preside la Comisión de Hacienda Carlos Benedetti, y la conforman Carlos Benedetti, Aldo Aravena y Ulises Sepúlveda.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Está lista ésa.

ALCALDE: Educación, preside don Ulises Sepúlveda, y la conforman Ulises Sepúlveda, Jessica Flores y Luis Ríos Melillán.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Salud también está lista.

ALCALDE: La preside Jessica Flores, en su primer periodo, y la conforman Jessica Flores, Aldo Aravena y Luis Ríos Melillán.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Ya.

ALCALDE: Aseo, Ornato y Medio Ambiente, lo preside Aldo Aravena, y lo conforman Aldo Aravena y…

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: ¿Estaba Manuel Álvarez o se cambió ahí? Porque Aldo, yo y Manuel que estaban ahí.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: ¿O te cambiaste tú?

ALCALDE: ¡Ah, ya!

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Es que ahí es donde nos quedó la duda con Manuel.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: No, es Manuel.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No, sí la preside Aldo Aravena.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: La presidía Manuel.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí, es que Manuel me la cambió a mí.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Manuel te la cambió a ti.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Entonces pasa al que estaba yo.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Entonces Carlos, ¿tú puedes ver la Comisión?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Aldo Aravena a Aseo y Ornato.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Y Manuel presidiría Tránsito y Urbanismo.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Sí.

ALCALDE: Espérate, espérate.
Aseo, Ornato y Medio Ambiente está conformado por Aldo Aravena.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

ALCALDE: ¿Quién más?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Benedetti.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No. Manuel Álvarez y Ulises Sepúlveda.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Ahí sí.

ALCALDE: O sea, Ulises está ya en tres.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: ¿En qué comisión?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: La de Aseo y Medio Ambiente.

ALCALDE: Tránsito y Urbanismo.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Ahí tenemos de presidente Manuel Álvarez.

ALCALDE: Manuel Álvarez lo preside, y lo conforma Manuel Álvarez, quién más.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Carlos Benedetti.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No hay nadie más ahí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Yo podría incorporarme para cooperar.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Es que supera las tres.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Por qué tres?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Porque son tres Comisiones.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¡Ah, no pueden superar tres!

ALCALDE: Eso.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Para ser equitativo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Para la distribución.
Ahí se tendría que ir…

ALCALDE: ¿Jessica?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Jessica sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Y por qué supero las tres? Tendría tres.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Porque estás en Salud, en Educación y en Desarrollo Social.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Desarrollo Social e Inmigraciones, perdón.

ALCALDE: Jessica está en Salud, ¿Desarrollo Social Jessica?

SR. FLORES – CONCEJAL: Sí.

ALCALDE: Ya.
Carlos Benedetti, ¿Desarrollo Social?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí, Carlos.

ALCALDE: Benedetti tiene dos, tiene Desarrollo Social y preside Hacienda, ¿en qué otra Comisión más?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Tránsito.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: No.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Ahí te está faltando.

ALCALDE: A Benedetti le falta.
Aldo está en Hacienda.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¿Dónde falta un integrante?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: En Desarrollo Social.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: No, si está Ríos, Flores…

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Falta uno.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Está Ríos Melillán, está Jessica y…

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Desarrollo la estamos confirmando.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí, Desarrollo Social.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Ya, ahí estaría cerrada Desarrollo Social.

ALCALDE: Tránsito y Urbanismo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¿Manuel en cuál queda?

ALCALDE: Manuel Álvarez está presidiendo Tránsito y Urbanismo y estaría…

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¡Le faltan dos!

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Le faltan dos.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Sí pues, en Aseo y Ornato puede ser.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: En Aseo y Ornato, ¿quién está conmigo?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Está Aldo, Manuel y…

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Y el Ulises, ahí estamos.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Pero a mí me falta una entonces.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: A ti te falta una, Carlos.

ALCALDE: Manuel Álvarez, tú estás presidiendo Tránsito y Urbanismo.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Y Aseo y Ornato con el Concejal Ulises.

ALCALDE: Manuel Álvarez dos, ¡hay alguien que tiene más de tres y a Manuel le falta una!

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Sí.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Yo tengo tres, ¿quién más tiene tres?

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Yo tengo tres, me gustaría cuatro.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Yo tengo dos.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Ya, a ti te falta una.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: A mí me falta una.

ALCALDE: Manuel Álvarez, Luis y Carlos Benedetti, ¿por qué tú estás en Desarrollo Social, Carlos?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Pero Ríos ya tiene tres, Educación, Salud y Desarrollo Social.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: No hay ni una posibilidad.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Pero sí, incluso, igual puede venir a las Comisiones.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Recuerden que tenemos el plano regulador.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Pero si tú no estás de acuerdo.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: No estoy de acuerdo, no apruebas no más.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Falta uno.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Falta uno.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: En la de Transito está Manuel y quién más ahí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Está Manuel Álvarez y Carlos Benedetti.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Falta uno.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Falta uno.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Manuel Álvarez, ¿tú tienes dos no más?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí, le falta una tercera.

SRA. FLORES – CONCEJAL: A Manuel le falta otra Comisión.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: A ti te falta una Comisión.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Yo estoy en Tránsito y en Aseo y Ornato.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Y Aseo y Ornato, tiene dos no más.

ALCALDE: Benedetti está en Hacienda, Desarrollo Social y… Carlos, ¿en qué, en Tránsito y Urbanismos estás tú también?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Es que ahí está la duda.

ALCALDE: Manuel Álvarez presidente y tú estarías en Tránsito y Urbanismo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: También en Desarrollo Social.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE: Benedetti, tú estás en Hacienda, Desarrollo Social y Tránsito.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Y Tránsito.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Ahí estás.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Al Manuel le falta uno.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

ALCALDE: Ya.
Álvarez está presidiendo Tránsito.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Jessica, tú presides Salud.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Salud, Desarrollo Social y Educación, ahí están las tres.

ALCALDE: Manuel, tú estás en…

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: En Aseo y Tránsito, me falta uno.

ALCALDE: Hacienda.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Carlos Benedetti, ¿cuál es la tercera tuya? Tránsito, Hacienda y…

ALCALDE: Desarrollo Social.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Desarrollo Social.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Aldo tiene tres; Luis Ríos Melillán tiene tres, Salud, Educación y Desarrollo Social; y yo tengo tres, Educación, Aseo y Hacienda.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Y falta una.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Manuel Álvarez, que creo que tiene dos.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Creo que eres tú Álvarez.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Manuel Álvarez tiene dos, que es Aseo y Tránsito.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Y cuáles faltarían?

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Dónde falta llenar?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Tránsito y Urbanismo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Ya, está lista.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Presidente, Manuel Álvarez y Carlos Benedetti.

ALCALDE: Ya.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Son seis Comisiones, seis por tres dieciocho.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Manuel Álvarez está justo en la Comisión donde hay dos no más y ahí faltaría.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Pero cuál? Tránsito y Urbanismo.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Yo, sí la ley me lo permite.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: ¿Pero dónde está el Abogado acá?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Pero se pueden dar cuatro?

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Pero si en Chile siempre hay un resquicio.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No, si aquí lo que interesa es completar con los quórum, sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Sí?

ALCALDE: Pero nunca había pasado.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: La norma no fija que tenga que ser.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Pero no altera nada.

ALCALDE: Pero debería.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Pero coloca la presidencia de las Comisiones, quién está presidiendo cada una?

ALCALDE: No, está claro, Ulises preside Ornato y Medio Ambiente.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¡No, Educación pues Alcalde!

ALCALDE: ¡Educación! Ulises Educación.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: La integra la señora Jessica Flores y don Luis Ríos.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Aseo y Ornato la preside Aldo Aravena; Desarrollo Social la preside Luis Ríos Melillán; Tránsito lo preside Manuel Álvarez.

ALCALDE: Sí.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Hacienda lo preside Carlos Benedetti; Salud Jessica Flores y Educación Ulises Sepúlveda, todos tienen presidencia.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Ya.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: O sea, yo me voy a…

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¡Bien!

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Son seis comisiones.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¿Quién integra Salud?

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE: Dejemos en este caso a…

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Jessica.

ALCALDE: Secretario.
Lo que pasa es que Manuel no puede conformar dos veces una misma Comisión.

SRA. FLORES – CONCEJAL: ¡Entonces alguien tendría que…!

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: ¡Hagamos un cambio!

SRA. FLORES – CONCEJAL: Es que si alguien se repite.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Todos tenemos tres comisiones.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Exacto.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¡Pero por qué!

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Eso no debiera ser.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Lo que pasa es que debe ocurrir, que yo vengo con una doble gana de trabajar, ¿puede ser eso?

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Yo creo que sí señor Concejal.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: ¡Entonces hay que tomar el acuerdo de la Comisión de Hacienda!

ALCALDE: La Comisión de Hacienda que es la más importante, producto que vamos a hacer una entrega de Modificaciones Presupuestarias, ya está conformada por lo demás, por tanto hoy día se tiene que auto-convocar a una reunión de Comisión, y para el próximo Concejo ya tendríamos todo ordenado, ¿ya?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Y ahí lo tendríamos resuelto.

ALCALDE: Exactamente. Okey.
Se encomendará a los Concejales.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Ya.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Porque hoy día urge la Comisión de Hacienda para entregar el tema de las modificaciones.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: ¿Para cuándo quedó el Comité entonces?

SRA. FLORES – CONCEJAL: Para el miércoles 14, a las seis de la tarde.

ALCALDE: Ya. Muchas gracias.
Damos por aprobada la…

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Oye, ¿qué pasó conmigo?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Vas a presidir Tránsito y Urbanismo.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Ya.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Y va a estar integrada por Álvarez, Benedetti y Ríos.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: ¡Ah, bien!

ALCALDE: Ya.

SRA. FLORES – CONCEJAL: O sea, ¿tú estarías en cuatro Comisiones?

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Eso es.

SRA. FLORES – CONCEJAL: ¡Entonces yo podría estar en una cuarta, en Hacienda! O sea, lo que es justo es justo, porque si acá el compañero habla de equidad.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: No pues, a ver.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Es que en esa Comisión falta uno.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Falta uno.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: La Comisión de Tránsito y Urbanismo está conformada por dos.

ALCALDE: Es transitoriamente, porque vamos a ordenar esto.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No pueden quedar en cuatro.

ALCALDE: Yo puedo asegurar que los números no dan en esto.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Siempre han dado.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Confiamos en usted señor Alcalde.

ALCALDE: Por favor.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Ya.

ALCALDE: ¡Muchas gracias por ese voto de confianza!

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Hay que tomar el acuerdo.

ALCALDE: Miren, sí es importante definir la Comisión de Hacienda, hay que votarla, ¿ya?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¡Votémoslas todas!

SRA. FLORES – CONCEJAL: No, porque…

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Hay temas pendientes.

ALCALDE: ¡Hay temas pendientes!
Entonces, la Comisión de Hacienda que además tiene que actuar de aquí al próximo Concejo para entregar los insumos y para poder votar, tiene que quedar aprobado en este Concejo. La Comisión de Hacienda está presidida por don Carlos Benedetti Reiman y conformada por don Aldo Aravena y don Ulises Sepúlveda.
Votación.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¡Ah, nosotros no podemos votar! ¿Qué vamos a votar?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Para la conformación sí.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Sí.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE: No hay beneficio personal asociado al voto.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Claro.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Apruebo.

ALCALDE: Don Carlos Benedetti: Apruebo.
Don Manuel Álvarez: Apruebo.
Don Luis Ríos Melillán: Apruebo señor Presidente.
Sra. Jessica Flores: Apruebo señor Alcalde.
Don Ulises Sepúlveda: Apruebo señor Alcalde.
Y yo apruebo también.
Y se aprueba por unanimidad, la conformación de la Comisión de Hacienda, quedando para la próxima sesión la definición del resto de las Comisiones.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Ahora pasamos al resto de los puntos.

ALCALDE: Ahora sí.

5) **Punto de la Tabla**
Entrega a los Señores Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, solicitud para otorgar autorización al funcionamiento de la Patente de Alcoholes Categoría P) "Supermercados", a favor del contribuyente Comercial Pedro de Valdivia Limitada. (Según ORD. N° 752 del Sr. Director de Administración y Finanzas (S)).

ALCALDE: Por favor.

6) **Punto de la Tabla**
Entrega a los Señores Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria Municipal N° 12/2016. (Según ORD. 1400 de la Sra. Directora de Secplan).

ALCALDE: Por favor.

7) **Punto de la Tabla**
Entrega a los Señores Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria N° 2/2016 del Cementerio Municipal. (Según ORD. 1400 de la Sra. Directora de Secplan).

ALCALDE: Por favor.

8) **Punto de la Tabla**
Entrega a los Señores Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria N° 7/2016 de la Dirección de Administración de Educación Municipal. (Según ORD. 1400 de la Sra. Directora de Secplan).

ALCALDE: Por favor.

9) **Punto de la Tabla**
Entrega a los Señores Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria N° 7/2016 de la Dirección de Administración de Salud Municipal. (Según ORD. 1400 de la Sra. Directora de Secplan).

ALCALDE: Por favor.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

10) Punto de la Tabla
Incidentes.

ALCALDE: En este pedazo o fragmento de Tabla los Concejales traen a criterio personal puntos para ser planteados y también aprobados si es que así lo requiriese dicho tema.
Entonces, es un tema abierto, a través de ustedes, a la ciudadanía, a los sueños, a los proyectos, qué sé yo, a las observaciones administrativas que cada Concejal pudiese avisar del desempeño de la municipalidad, etc. Eso es un espacio muy abierto que queda a los Concejales.
Entonces esto se inscribe al final de la Tabla y siempre estará bajo el rotulo de incidentes.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Quisiera recordar, que las solicitudes de dicha información deben ser por escrito, o sea, se viene aquí y se entrega a la Secretaría el escrito, lo establece la ley.

ALCALDE: Perfecto.
Jessica.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Respecto a esta hora de incidentes, en este minuto, el tema a manifestar es inscribirlo con anticipación.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No.

SRA. FLORES – CONCEJAL: ¿Queda abierto?

ALCALDE: Absolutamente.

SRA. FLORES – CONCEJAL: ¿Y no entregar la información previa a los Concejales ni nada?

ALCALDE: No. Lo puede hacer, pero no es obligación.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Perfecto.

ALCALDE: Puede dar lectura a una carta, que alguna organización a través suyo quiere presentar al Concejo, en fin.
Don Ulises Sepúlveda y don Carlos Benedetti.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Carlos.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Para que no se nos vaya el punto y que tiene relación con el punto anterior: Bueno, en primer lugar, quiero agradecer, agradecer también en nombre de los miembros, ahora titulares, de la Comisión de Hacienda, la confianza que han depositado en nosotros para poder habernos ratificado como miembros en propiedad de la Comisión.
Y a propósito de la entrega de Modificaciones Presupuestarias, propongo al Honorable Concejo Municipal y a los miembros de la Comisión de Hacienda, la realización de la sesión de Comisión el día martes 13, a las 18:00 horas, ya que los días martes las comisiones sesionaban con regularidad, por lo menos la Comisión de Hacienda, y propongo el mismo día martes, a la misma hora que se sesionaba, que es a las 18:00 horas, si así bien lo tienen los demás miembros de la Comisión.
¿Por qué? Porque también, para que los colegas nuevos lo sepan, a lo mejor Ulises ya lo sabe, la ley contempla que existe un plazo de 5 días para la discusión de cualquier Modificación Presupuestaria o cualquier iniciativa que implique inversión monetaria. Por tanto, ajustándonos de acuerdo a la ley, siempre lo hacíamos los días martes, la entrega se hacía el día miércoles, teníamos los jueves y los viernes, nos daban los días justos para poder llegar al día miércoles siguiente, si es que hubiese habido Concejo, con la Modificación Presupuestaria sancionada; por tanto, por eso se eligió el día martes, para dar cumplimiento a la normativa.
Así que eso es lo que propongo, ¿no sé si hay alguna objeción al respecto?

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: La Comisión manda, los integrantes de la Comisión de Hacienda.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: No, yo no tengo problema.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Buen día Concejal.

ALCALDE: Sí, lo mejor para concentrar todos los esfuerzos en un solo momento.
Ustedes, nos hemos quedado comprometidos para juntarnos el miércoles, al día siguiente, a las seis de la tarde, ¿por qué no hacen la reunión de Comisión ahí también?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Cuándo?, ¿el Comité?

ALCALDE: Nos hemos convocado a una reunión de Comité el miércoles, a las 18:00 horas.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Hacerlo a continuación?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Debería hacerlo a las 19:00 horas, yo por lo que sé son cuatro modificaciones.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿El miércoles?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí.
El martes en la tarde, después de la Comisión de Hacienda.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Hacer el Comité.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: ¿El Comité?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Yo creo que el Comité va a dar para largo.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

ALCALDE: No, la Comisión de Hacienda es breve.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Son cuatro modificaciones.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: El martes hacemos la Comisión, por esta vez., porque está el Comité, y lo dejamos para los martes.

ALCALDE: A ver, Directora de Secplan, usted nos puede dar su opinión respecto de la prolongación, duración y volumen de las Modificaciones Presupuestarias, que nos podrían hacer suponer que, a lo mejor, esa reunión de Comisión puede ser breve.

SRA. ALLAIRE – DIRECTORA DE SECPLAN: La Modificación Presupuestaria de Salud, de Educación y Municipal son cortísimas, porque es transferencia de recursos municipales hacia la Dirección de Salud y Educación y cuál van a ser la utilización de los recursos.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Pero tenemos también una solicitud de patente de alcohol.

SRA. ALLAIRE – DIRECTORA DE SECPLAN: No, yo estoy hablando de mi solicitud como Directora de Planificación.

ALCALDE: Bien.

SRA. ALLAIRE – DIRECTORA DE SECPLAN: Las modificaciones, de acuerdo a las Comisiones, nunca han sido más de una hora.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí.

SRA. ALLAIRE – DIRECTORA DE SECPLAN: En relación a las discusiones, cuando ustedes hacen las consultas respectivas.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Puede ser a las 19:00 horas, pero el tema es que el Comité va a ser más largo.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: El Comité no va a durar una hora.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: No.

ALCALDE: El espíritu de mi intervención es que ustedes puedan hacer uso de mejor manera de sus tiempos; entonces, si elegimos un día y concentramos todo, me imagino yo que mejor para ustedes.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Comisión de Hacienda el martes.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: A las seis no más.

ALCALDE: Listo, el martes, a las seis de la tarde, y el miércoles a las seis de la tarde el Comité.
Perfecto.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿El martes entonces?

SRA. FLORES – CONCEJAL: El martes 13, a las 18:00 horas.

ALCALDE: Se ofrece la palabra.
Se ofrece la palabra (por segunda vez).
Don Ulises Sepúlveda.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Señor Presidente, yo quiero, primero, agradecer por la actividad que tuvimos ayer, en nuestro Concejo Extraordinario, donde asumimos todos los Concejales un nuevo periodo, especialmente hablo por mí y por mis colegas nuevos que estamos asumiendo acá de Chiguayante, que fue una bonita ceremonia, donde se demuestra un aspecto republicano que hay que mantener. La educación de lo que significa la solemnidad de los actos de esta naturaleza y yo lo felicito por la actividad que tuvimos ayer. Es un hecho relevante para la comuna y también para nosotros como personas, como ciudadanos y, también, como autoridades que hemos asumido.
Hay algunas cosas que a mí me interesa y que yo quiero hacer un poco una declaración de principios respecto de mí accionar como Concejal. Y esto tiene que ver con el interés de que podamos desarrollar un trabajo como Concejo, que vaya en la búsqueda de solucionar los problemas de los ciudadanos -de los habitantes- que estamos acá en la comuna.
Yo sé que se ha hecho mucho en estos años, la comuna ha avanzado, sin duda es innegable, cualquier persona que llegue a Chiguayante nota cómo ha avanzado la comuna, pero tenemos muchos desafíos.
Tenemos una ciudad, tenemos un nuevo Censo que viene y que va a dar datos estadísticos distintos poblacionales y eso también va a lograr muchos aspectos del punto de vista presupuestario, entre otras cosas. Y por lo tanto, la responsabilidad que tenemos nosotros es hacer bien la pega, que los ciudadanos que confiaron en nosotros, efectivamente, no se sientan decepcionados por el voto que emitieron.
Me interesa mucho lo que pasa también dentro de la municipalidad, me interesa la relación laboral que exista dentro de la municipalidad, porque los funcionarios yo creo que son más importante en este sistema, nosotros somos transitorios. Nosotros como autoridades somos transitorios, pero los funcionarios municipales son los que llevan el trabajo permanente con la ciudadanía y que son los que entregan las soluciones que en teoría son fáciles, pero que en la práctica, muchas veces, son muy complejas, porque vivimos en una sociedad demandante. Todos quieren soluciones rápidas y piensan que el problema de él es el más importante. La

realidad es que todo el mundo tiene problemas y todo el mundo le interesa que le resuelvan con rapidez sus problemas. Entonces, me interesa también esa relación.
Yo creo que hoy día, siempre que hay elecciones, y no era la idea cuando nosotros peleábamos por este tema de la democracia, muchas veces lo conversábamos en los años ochenta, sino que la gracia de la democracia es que no dejara heridos, que viviéramos con un sentimiento de que el que votó por esto no da lo mismo, porque la democracia es así. Pero lamentablemente en la práctica eso no se está dando y esto es una situación de país. Estamos con una polarización, de repente, política que no es buena para nadie. Yo espero que eso no suceda aquí en la municipalidad, que lo podamos ir mejorando si es que está sucediendo y podamos avanzar en términos de la calidad de las relaciones de la administración que se está haciendo, en este caso encabeza usted señor Alcalde, y en eso estoy abierto a estar disponible para poder cooperar en ese sentido. Si es necesario hacer reuniones con el personal -con los funcionarios-, en algún minuto, como Concejo, a lo mejor, para que ellos sientan un poco la deferencia que debemos tener con ellos y buscar la solución a los problemas que puedan tener, porque en todo grupo humano siempre van a haber problemas. Pero lo importante es que esta Administración sea una administración equitativa, sea una administración que pueda resolver los problemas de las personas y tratar bien a las personas, porque todos necesitamos estar en un ambiente grato y agradable, o sea, que den ganas de venir a trabajar, no que la gente diga "chuta, tengo que mañana ir a trabajar, ¡qué lata!". O sea, eso, cuando alguien enfrenta esa situación, está enfrentando entonces una situación muy crítica en lo personal, en lo familiar, pero además su trabajo, sin duda, que no va a ser bueno.
Entonces, yo hago esa pequeña reflexión, que a mí me parece importante no soslayarla, porque somos seres humanos y la realidad que aquí hay tendencias por un candidato u otro, pero esto terminó. Hoy día nos ponemos el overol y empezamos a trabajar por la comuna y eso es lo que interesa. Y eso hay que transmitírselo al personal, que tengan tranquilidad, es decir, que necesitamos que la gente esté disponible y dispuesta, con ganas, pero que también sienta la tranquilidad de que van a estar en un ambiente grato de trabajo.
Así que yo planteo esto, como una situación que para mí es importante, porque creo que sin el recurso humano y sin las personas que laboran, estamos en riesgo y no se puede hacer nada, y ante todo merecen mi respeto.
Y por último, hacer una acotación que me la hicieron algunos vecinos que viven en el entorno de la Casa de la Cultura, producto de los trabajos que se están realizando ahí ha habido una serie de problemas, incluso hasta con la basura que se deposita afuera por la gente que hace eventos ahí. Y además me cuentan, algunos de ellos, que los Guardias, yo no sé si son de una empresa externa o son funcionarios municipales, llegan en la noche y empiezan a gritar, porque no tienen teléfono, no sé, "oye Juan, Pedro, no sé quién será, ya pues ven", y un griterío a las once y doce de la noche. Entonces sería bueno ver esa parte, si es que alguien, me imagino, está a cargo de eso, porque en realidad tiene que haber respeto, o sea, si en la municipalidad no respetamos a los vecinos, qué podemos decir, hay que comentarlo eso con la gente.
En la teoría todo es fácil, pero en la práctica uno tiene que conversar con las personas y explicarles este tipo de situación. Tiene que haber actitudes de las personas que reflejen lo que somos. Si somos una municipalidad al servicio de las personas, tenemos que tener esa consigna, pero además tenemos que educar en función de eso.
Así que eso quería reflexionar y hacer este agradecimiento, señor Alcalde, respecto de lo que fue la actividad de ayer.

ALCALDE: Muchas gracias don Ulises.
Está la Directora de Secplan, quien tiene un trato directo y cercano con la empresa, así que le vamos a pedir que haga esta recomendación. En realidad, los Guardias que allí hay, en la Casa de la Cultura, los Guardias son nuestros, pero la obra tiene su propio. Entonces vamos a ver qué es lo que está ocurriendo.
Concejal.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Señor Alcalde, bueno, me sumo a lo ya dicho por el Concejal, colega acá, agradecerle su deferencia, la ceremonia de ayer estuvo preciosa. No olvidando, sobre todo, a todos los Concejales que ya algunos partieron, el trabajo de cada uno de ellos. Así es que agradecerle de verdad, una muy linda ceremonia. También hacerme parte del apoyo a su gestión. Sin duda, yo lo he repetido en varias oportunidades, este Concejo no

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

tiene color ni religión, aquí hay un bien superior que son los chiguayantinos. Así es que, señor Alcalde, cuente con mi apoyo.
Por otra parte, usted sabe que mi expertise es adolescencia y todo aquello. Yo quiero ofrecerme en el contexto de un Plan Comunal de Infancia, tengo entendido que está en proyecto, quiero ofrecer toda mi expertise, si me lo permite, en aquello. Necesitamos visibilizar las necesidades de nuestro futuro en la comuna, que son los niños, sobre todo en una adolescencia muy deteriorada. Deteriorada ya sea por la drogadicción, por la ausencia de familia y autoridad, o sea, hoy día tenemos un tanto distorsionado el rol familiar. Ante ese contexto mi expertise, la verdad es que todo lo que se necesite en ese plan comunal, por favor, cuente conmigo. Si me da la posibilidad de visitar la OPD y asesorar, todo mi apoyo en aquello.
Y también, por otro lado, mi preocupación es los adultos mayores. Si pudiéramos crear también un Plan Comunal de Adultos Mayores, para visibilizar los hogares clandestinos que hay, la situación de muchos adultos mayores, entonces colaborar en esa área, tal vez si usted me lo permite, puedo ayudarlo.
Y agradecer a cada uno de ustedes ayer, por la bienvenida, de verdad que se siente acogedor, tengo toda la intención, sin color ni religión, hacer el mayor beneficio a nuestra Comuna y a nuestros vecinos.
Muchas gracias Alcalde.

ALCALDE: Gracias Concejal por sus palabras.
Sin duda este es un Concejo que está conformado por mucha riqueza de experiencias, de competencias y no cabe duda por lo que yo conozco de cada uno de los Concejales, darle continuidad por lo que nos conocemos, no somos nuevos entre nosotros. Aquí hay muchos valores encerrados que van a coincidir y van a hacer prevalecer el concepto de la ciudad que aquí está presente. Y entendemos que las ciudades existen porque existen ciudadanos y ese es nuestro objeto y sujeto de este Concejo.
Yo quisiera que usted no tenga duda de que vamos a abrir toda la municipalidad para cada uno de los Concejales y que puedan, entonces, ser parte de los temas de mayor interés de cada uno de ustedes. En donde, además, por lo mismo van a hacer aportes muy trascendentes, muy ricos, muy sustantivos y enjundiosos podríamos decir, y queremos que eso sea así. Así que muchas gracias.
Muchas gracias por las palabras conceptuosas de la ceremonia del día de ayer.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Bueno, igual me pareció la ceremonia de ayer rodeada, bien, me gusto. Es bueno que la gente pueda participar en estas asunciones, digo bien, respecto de las autoridades locales como dice la Ley Orgánica de Municipios, alcaldes y concejales, me pareció muy bien, pero yo la haría un poco más abierta todavía. Exigiría, es decir, propondría un poco más abierta la actividad, porque hoy día, políticamente, los políticos están denostados, por tanto llevar estas actividades un poco más a la comunidad, yo creo que no sería malo, sería bueno. Eso respecto a eso y felicito por la organización.
Segundo, me gustaría que agudizáramos el oído, por favor, Alcalde, Concejales y funcionarios del Municipio, respecto que Ríos Melillán no viene a pelear, sino viene a contribuir respecto de las materias y el crecimiento de la Comuna de Chiguayante.
No podemos desconocer que los que nacimos y nos criamos en Chiguayante, yo nací en mi casa, en la calle Carrera, me parió mi mamá (esa es la palabra). Yo ahí nací, al lado de Álvarez, un poquito más allá, conocemos Chiguayante y sabemos que Chiguayante en cuanto a infraestructura se ha desarrollado muy bien. Hoy día pasó de ser un villorrio -un pueblo-, hoy día ya somos, en realidad, una comuna ya no insipiente, sino que prácticamente una ciudad y felicitar a los que han trabajado por eso. Pero también se ha trabajado de una forma arbitraria, muchas veces sin hacer las consultas necesarias a la ciudadanía y ese es el descontento en realidad, en especial en materia de vivienda. Aunque nos encontramos que se prohibía y aunque algunos me digan ya llegó el latero de nuevo, por eso conozco tanto urbanismo y todo lo demás, que esas cosas no vuelvan a ocurrir ya en la comuna. Y me propongo, en realidad, me pongo a disposición, con la tremenda expertise que tenemos en materia de vivienda en la región y en el país, con 3.500 viviendas a nuestro haber en la región, consiguiendo sin deuda, sin cobrar ni un peso, y 1.500 en Chiguayante, me pongo a disposición.

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL

En otro tema, algunos vecinos se me han acercado, y me gustaría que agudizara la gente de Aseo y Ornato, en la calle La Marina con Pinares, casi al llegar ahí hay dos álamos, al lado de una multicancha, que botan un algodón, que, la verdad, desde Septiembre, Octubre hasta Diciembre no dejan vivir a la gente, de verdad, y es algo tan pequeño, ¡pero no deja vivir a la gente! Es más, hay gente que ha ido a los talleres que hay ahí, al policlínico, y se ha ido ahogado, ha llegado a primeros auxilios, a emergencia. Por lo tanto, yo le pido que pongamos hincapié en eso. Y me gustaría, yo entiendo que tiene que ser informado y a través de un decreto municipal tiene que ser cortado esos bienes nacionales de uso público, en este caso los árboles que están ahí.
Así que le pediría, por favor, especial atención y que le diéramos una buena Navidad, en un tiempo tan especial y tan corto como el que estamos ante la Navidad, para esos vecinos. Sería un logro importante, porque afecta a toda la población. Y aparte de ser una población vulnerable, ojo, que no tiene pavimentación adecuada, que no tiene aceras adecuadas, que no tiene un corte de pasto como corresponde, nuestros vecinos ahí están botados, por lo tanto ese pequeño detalle sería importante y que nos preocupáramos, por eso tomé el tema de Desarrollo Social, para ver si podemos hacer un cambio de cara en ese sector que está lleno de drogadicción, lleno de problemas sociales y para que seguir dándole puntapié o bofetadas, tratémoslos con amor y cariño, dando este tipo de gestos.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Se va a oficiar señor Concejal, ¿cuál era la dirección? La Marina…

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL:…con Pinares, antes del llegar al CESFAM.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí, sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Cincuenta o sesenta metros…

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sesenta metros.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL:…del CESFAM, del lado poniente de la vereda del CESFAM.
Y lo otro, hay un comentario respecto de que el SAR que se va a instalar, ya se está construyendo, a punto de entregarse, en Marzo si no me equivoco.

ALCALDE: No, Enero.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Estaría quedando sin fondos para las áreas verdes, lo escuché como a modo de comentario, me preocupa.

ALCALDE: No, no.
De todas maneras buen tema: La empresa tiene la responsabilidad de entregar la infraestructura terminada con todo y ya hay un área verde que es parte de la obra que entrega la empresa, sin embargo está en discusión. Dentro de todas las obras hay un espacio que no es parte de las obras que tiene que hacer la empresa, entonces nosotros nos vamos a encargar de instalar áreas verdes, decir es mucho, pero antejardín, definitivamente, que nos vamos a permitir tenerlo listo cuando se entregue, que el SAR debe entregarse espectacularmente; eso.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Y el último tema para cerrar, Comisión de Tránsito y Urbanismo, preocupante las muertes que han ocurrido en la troncal Manuel Rodríguez, en especial, más que en O´Higgins y más que en 8 Oriente, en Manuel Rodríguez, ¡preocupante la situación! Se nos muere un vecino, un joven, una señorita, un estudiante, cada cierto tiempo, me preocupa.
Yo soy un ex-atleta, tengo una motricidad, gracias a Dios, con los años que tengo buenísima y hasta a mí me cuesta, en realidad, cruzar la calle. No sé si me estoy poniendo viejo o realmente el tema es complicado Concejales y Alcalde, de verdad, ¡complicadísimo! Así que le hago hincapié también a la Comisión de Tránsito y Urbanismo.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Vamos a trabajar juntos.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: No tengo duda señor Álvarez.

ALCALDE: Comparto absolutamente la opinión suya, su comentario, tal cual usted los dice, el otro día atropellaron a un ciclista, en un punto donde ya han atropellado a varios.
Yo diría que hay un tramo complicado que va desde Chiguay hasta Avenida Los Héroes, muy complicado, porque, en realidad, ahí tenemos solo semáforo afuera del Colegio Aurora de Chile. Sin embargo desde Aurora de Chile hasta Avenida Los Héroes un tramo bastante largo, que obliga a los vecinos ir al extremo de este tramo y es complicado poder cruzar la calle. He visto adultos mayores cruzando al medio, eso es un tema.
El otro tema es que a veces la locomoción colectiva tiene una vía que está confinada, es decir, exclusiva para la locomoción colectiva, y esta vía en una pura esquina no tiene semaforización o el semáforo funciona a tiempos distintos para la pista de autobús. Entonces, aquí hay un problema que nosotros tenemos que modificar con la Comisión de Tránsito, no solo con la Comisión, sino que con la Dirección de Tránsito.
Por lo tanto, yo sumándome a su propuesta Concejal, sería interesante, oficializada la Comisión de Tránsito y Urbanismo, convocarnos inmediatamente a una reunión de la Comisión con el Director de Tránsito, hacer las sugerencias para poder modificar este asunto.
Cuando se hizo esta calle, a propósito del Proyecto Biovías, año 2004, los que éramos Concejales en ese entonces, yo por lo menos, hice la sugerencia, que me parecía escasos y además riesgosos los cruces zigzag que existen ahí. La verdad es que primó en ese entonces y en ese momento era el tiempo de llegada a Concepción o tiempo de llegada a casa, una vez de vuelta, regresada, por lo tanto el manejo de las semaforizaciones, el cruce de las calles, estuvieron supeditadas a esa función.
Yo recuerdo haber hablado con Héctor Grandón en su momento, en su oficina, porque me parecía grave la situación, bueno, se hizo como se hizo y nos ha pasado todo este tiempo accidentes graves, pudiendo haber sido más…, de todas maneras a los muertos no los vamos a recuperar y eso es grave.
Yo quiero poner esto y darle una vuelta, darle una reflexión y sugerir, tal vez, algún proyecto alternativo que nos permita manejar de manera distinta los tiempos de cruce de calles y también las distancias que hay entre un cruce y otro, que me parece que es el problema. Similar situación ocurre desde calle Coquimbo a Los Pinos, que es otro tramo que también se nos han muerto personas.
Don Ulises.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Sí le agregamos lo que dice, fue tan mal creada la Avenida Manuel Rodríguez, que se hizo una ciclovía que le quitó el espacio al peatón, o sea, no existe la vereda hoy día. Y a mí me sucede en el Colegio, cuando salen los chicos de clases y atraviesan, los atropellos que hemos tenido, los ciclistas creen que eso es de ellos, entonces llegan y pasan no más.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¡Eso no es ciclovía!

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: No.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Es vereda.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Es vereda pintada y aparece como ciclovía.
A mí me parece fantástico eso de que tengamos ciclovía, pero no tenemos ciclovía, de verdad, ese es el problema. Entonces ahí tenemos otra situación que provoca roce y accidentes potenciales, porque va aumentando la cantidad de personas que usan las bicicletas y no tenemos la infraestructura vial para dar respuesta a eso.
Así que yo creo que es una buena tarea para la Comisión.

ALCALDE: Sí.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Y lo otro que entorpece la visual al peatón es que cuando nos enfrentamos a un cruce, de inmediato hay un árbol que no tiene la altura y es frondoso. De hecho el peatón, en la práctica tengo que salir a la calzada para mirar que viene,

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

para cerciorarme y también los árboles entorpecen, los más cercanos a los cruces, por lo tanto sería bueno por verlo.
Y con esto cierro, para darle pega, en realidad, acá al compañero y hagamos de cada Comisión, tenemos un problema que, de repente, una vez más vamos a tener que lamentar una desgracia. Han pasado muchos gobiernos municipales, pero entre Pinares y Libertad o Libertad y Pinares por La Marina tenemos un Callejón, hacia arriba pasan alrededor, viven unas 15.000 personas, 20.000 personas, vehículos, yo veo desde el negocio como se pelean hombres, mujeres, choferes, de todo, como hacen un gallito ahí, mientras los niños vienen de los colegios o van a los colegios, de repente vamos a tener y encima si sumamos el tema de los furgones escolares. De verdad, yo creo que aquí hace mucho tiempo en el plan regulador, creo que hay un perfil respecto del tema de hacer una expropiación en el Emporio Alemán, a la gente ésa, o pedir el ensanche de esta misma calle, tenemos los "fondos espejo". Yo creo que eso hay que hacerlo con urgencia. Eso amerita, de verdad, en caso de cualquier emergencia -catástrofe- tenemos un cuello de botella, ahí no podemos solucionar el problema. Entonces, yo creo que verdad Tránsito y Urbanismo también hay una tarea importante el ensanche que hay que hacer. Los furgones escolares piden a grito, la locomoción colectiva se adueña de los espacios y no deja pasar ahí, por lo tanto el niño -el chiquillo- por la mala iluminación, hay niños que desde las siete de la madrugada, siete y media, empiezan a pasar al colegio oscuro, ahí se tranza la locomoción olvidándose que hay un peatón. Me preocupa de manera la situación y hoy día que estoy trabajando ahí, lo puedo ver y palpar con mayor conciencia.

ALCALDE: Don Luis, muchas gracias.

SR. FLORES – CONCEJAL: Señor Alcalde, la verdad es que me va a disculpar, porque acá estaba presente la señora Claudia Giaccero, que a mí me mandó pasar y la verdad es que lo olvidé, los vecinos de Lonco, Villuco, todo el sector, está muy preocupado del tema de la cantera, sobre todo por una información que salió en el Diario El Sur respecto de que no debían pagar patente.
Entonces me están proponiendo, previa consulta a usted y el Concejo, hacer lo que ocurrió con el Kamadi, hacer una asamblea pública, de alguna manera invitar a la Cantera Lonco, para que transparente en qué se encuentra y a su vez, a través del Jurídico, transparentar qué ha hecho el municipio respecto a la Cantera y poder tener, bueno, la versión de los vecinos, a través del señor Urbina, todos los recursos que han puesto y poder informarnos, informar a la comunidad, porque hay mitos y de verdad enloda un poco su imagen y a mí como Concejal me preocupa. El mito es, que usted habría llegado en conversaciones con ellos para no pagar patente, en fin; entonces, yo creo que hay que transparentar señor Alcalde.
Entonces me gustaría Concejales, colegas, señor Alcalde, poder ver la posibilidad de hacer esta Sesión Especial e invitar a los involucrados y poder transparentar.

ALCALDE: Me parece interesante el tema, solo para poder responderle respecto de los últimos acontecimientos sobre esta materia: Es que el Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Concepción, de la ciudad vecina, habría dictaminado que no correspondía el pago de patente a Canteras Lonco en Concepción y eso le permitió a Canteras Lonco argumentar que, en realidad, ya ellos no deberían pagar patente, porque son una patente primaria.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Actividad primaria.

ALCALDE: Actividad primaria, dado que solo hay extracción y por lo tanto nosotros deberíamos alzar, deberíamos abrir este cierre que nosotros hemos asumido, que nosotros hemos ejecutado. Entonces eso es una distorsión de lo que, en verdad, ha estado ocurriendo, primero, porque es una deliberación -una decisión- del Juzgado de Policía Local de Concepción, que no guarda relación con las facultades autónomas que tiene la Municipalidad de Chiguayante, y nosotros tenemos argumentos importantes como para sostener este cierre de Canteras Lonco.
Quiero señalarle que por el cumplimiento de nuestras tareas, por el cuidado justamente de la calidad de vida de nuestros vecinos de Lonco y Villuco y lo que significa, también, el impacto a los alrededores, en las distintas áreas de influencia, estoy hablando del Colegio Pinares, nosotros determinamos el cierre de la Cantera Lonco. Pero además hoy día también respaldado

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

con la decisión de la Seremi de Medio Ambiente, que ha obligado a Canteras Lonco hacer toda una propuesta respecto del plan de manejo, porque en estas condiciones, en las que estaba funcionando, no puede seguir. Pero este Alcalde ha hablado con los empresarios, con don Aquiles Acosta, don Joaquín Acosta y su equipo en nuestra oficina, de acuerdo a la Ley del Lobby, y hemos tenido solicitudes por parte de ellos, de que nosotros le permitamos trabajar lo residual, es decir, lo que ya se extrajo para poder, entonces, sacarlo de ahí y venderlo. La respuesta ha sido categórica, aquí no hay ni una posibilidad mientras ellos no tengan un plan de manejo que considere los requisitos que le pone la Seremi de Medio Ambiente, porque este Alcalde, de manera clara ha dicho que ellos tienen que definir un plan de cierre, porque la coexistencia de la Cantera Lonco con Lonco, Villuco y todo lo que significa a su alrededor hoy día es imposible.
Es cierto, ellos partieron el cuarenta y cinco y se beneficiaron de la Ley de Extracción de Minas en ese entonces, la Cantera era así de chiquitita y los vecinos que vivían también eran chiquititos, bueno, todo ha ido creciendo. Uno ve ahí y está Chuquicamata, claro, y además tenemos una cantidad enorme también de vecinos.
Yo tengo claro Concejal que esto fue usado electoralmente y le puedo decir que para mi decepción pude leer whatsapp en donde las personas que usted menciona, yo creo que carentes de información tal vez o se hacían parte de algunos comentarios, en fin. Entonces uno termina siendo manoseado de manera gratuita. Yo diría que con esta intención electoral muchos se permiten cualquier cosa, infamia, cualquier mentira. Y la verdad que nosotros hemos tenido la tranquilidad, una jungla de conciencia de saber que hemos hecho todo para que, en realidad, esto no siga bajo una jungla aquí, en donde se comporta como quiere, como le nace en el instinto.
Lo cierto es que los hechos hablan por sí solos. Eso se cerró el año 2014, se cerró por una decisión de protección y defensa de la calidad de vida de los vecinos. Mientras eso no se regule de acuerdo a las normativas actuales y mientras no se nos cancele lo que nosotros entendemos como derechos de una acción comercial, porque allí no solo hay extracción sino que hay molienda y por lo tanto hay faena y por lo tanto ya no es una actividad primaria, sino que tiene que ver, justamente, con una actividad de producción propiamente tal. Debería, se estima cancelarnos una cantidad superior a los mil millones de pesos, a menos que, le repito y le reitero, han venido a que nosotros levantemos este cierre, a menos que la ley o los tribunales nos den una orden contraria, lo vamos a hacer solo si Tribunales nos indica eso.
Me parece interesante que usted sugiera esto y deberíamos, entonces, convocar a la Cantera para que dé una cuenta, pero también nosotros deberíamos dar una cuenta, de lo que nosotros hemos hecho al respecto.
Así que, así sea.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Perdón, ¿hoy día Canteras Lonco no está funcionando?

ALCALDE: No.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Mire, yo tengo una experiencia, yo demandé, o sea, pedí un informe a CONAF y al Ministerio de Obras Públicas respecto, en realidad, al tema de los Biggeman, una intervención que estaban haciendo en el cerro. Yo fui solo al cerro, en realidad, con un compañero, subimos, sacamos fotos y video, hicimos la denuncia y le pasaron una multa de dos millones de pesos, intervinieron un chorrillo de agua, copihue. El cerro, los que conocemos el cerro, tiene mucha flora y fauna, entonces es complicado el tema y lo que significa con la experiencia que tiene este país con aluviones, el cerro en Chiguayante y en otros lados, cuando la vegetación ya no existe, por lo tanto tiene que haber un plan de manejo respecto de determinar cómo va a quedar eso.

ALCALDE: Además yo presido, todavía, la Asociación para la Preservación de la Reserva Nonguén y Otros Ecosistemas. Usted entenderá que la Cantera está instalada dentro de una faja de área de influencia, en una interface, y eso significa, obviamente, también una

auto-regulación, una autenticidad y una seriedad respecto de los roles que uno asume. Es una situación complicada, porque obviamente allí hay también una empresa donde había 60 familias trabajando. Y 60 familias que queden tirados es un dolor y yo se los dije desde siempre a ellos, pero hoy día la pelota rebota en su lado.
Bueno.

SRA. FLORES- CONCEJAL: Perdón, ¿pero, señor Alcalde, cómo quedamos entonces, los citamos, votamos?

ALCALDE: Yo propongo, Secretario Municipal, citarlos a ellos dentro de 15 días, para que se pueda dar un relato y nosotros hacernos presente, lo hacemos aquí.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Pero ojo, Presidente, ese es un procedimiento de Audiencia Pública, por tanto, yo creo que debiese aplicar lo que señala el procedimiento de solicitud de Audiencia.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí, tiene que ingresar una petición.

SRA. FLORES- CONCEJAL: Las cien firmas, eso está.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Tiene que ingresarlas.

SRA. FLORES- CONCEJAL: Perfecto.

ALCALDE: Las cien firmas.

SRA. FLORES- CONCEJAL: Están las cien firmas, presidido por el Comité.

ALCALDE: Okey.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Ahora eso va al Alcalde, resolución y de ahí al Secretario.

SRA. FLORES- CONCEJAL: Perfecto.

ALCALDE: Perfecto.
Se ofrece la palabra.
Don Manuel.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Yo le voy a dar la bienvenida a la Concejala Jessica Flores, al Concejal Luis Ríos y al Concejal acá, les doy la bienvenida con los Concejales que estamos acá y al Alcalde.
Muchas gracias.

ALCALDE: Gracias por tus oportunas palabras Manuel.
Bien, no teniendo otro punto que tratar, se da por cerrada la Sesión, siendo las 14:28 horas. Muchas gracias.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

LTS/rmv

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nº 601.483/16
GBD/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20587 22.11.2016

Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final de Investigación Especial N° 711, de 2016, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 24 NOV 2016 HORA 17:35
PROCEDENCIA Of. de Partes
FIRMA VSV

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Chiguayante

Número de Informe: IE-711/2016
22 de noviembre de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO-BIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° IE - 711, de 2016.

Municipalidad de Chiguayante

Objetivo:

El trabajo realizado, tuvo como finalidad investigar los hechos expuestos por las señoras Gladys Catalán Gallardo y Lorena Barra Bravo, ambas ex candidatas a concejal de la comuna de Chiguayante; quienes manifiestan que en algunas actividades institucionales, esa entidad edilicia estaría sobreexponiendo la figura e imagen de su edil, lo que a su entender, se asemejaría a una propaganda política y campaña electoral anticipada.

Preguntas de la Auditoría:

1.- ¿Incurrió el municipio en gastos por concepto de publicidad y difusión, con cargo a su presupuesto, dando cumplimiento a los fines y objetivos previstos en la ley N° 18.695; y ajustándose a lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, así como a lo prescrito en artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.896, y a lo instruido en el oficio circular N° 8.600, reiterado por oficio N° 69.300, ambos de 2016; y demás jurisprudencia administrativa vigente de este origen? (Cumplimiento).

2.- ¿La entidad edilicia ajusta sus procedimientos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento?

3.- ¿Se han utilizado bienes municipales para fines particulares?

Principales Resultados:

1. Se constató que la Municipalidad de Chiguayante financió, con cargo al presupuesto de la gestión municipal, gastos improcedentes por la suma de $. 18.556.674, referidos a publicaciones en la revista NOS; contratación de video clip, frases radiales con saludos entregados a título personal; letreros adicionales a los indicativos de obras; egresos imputados a gastos de representación y celebración del día de la madre, razón por la cual esa entidad deberá establecer procedimientos de control que eviten la ocurrencia de los hechos observados, y ajustar sus actuaciones a lo estipulado en la ley N° 18.695 y decreto ley N° 1.263, de 1975.

No obstante ello, esta Entidad de Control formulará el reparo respectivo, y dará inicio a un proceso disciplinario con el fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas que le pudieran asistir a los funcionarios involucrados en los hechos determinados.

2. Se comprobó diversas compras directas de servicios de producción de eventos, sin fundamentos legales, razón por la cual esta Contraloría Regional incorporará dicha materia, al proceso disciplinario que se iniciará en esa entidad edilicia.

3. Se verificó que don José Antonio Rivas Villalobos, difundió en su cuenta particular de Facebook, videos y frases radiales adquiridos con fondos municipales, vulnerando con ello, especialmente lo dispuesto en el N° 4 del artículo 62 de la ley N° 18.575, motivo por el cual esta Contraloría Regional incorporará dicha materia, al proceso disciplinario que iniciará en esa municipalidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nº 601.483/16

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 711, DE 2016, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ACONTECIDAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN, 22 NOV. 2016

I. JUSTIFICACIÓN

Se han dirigido a esta Contraloría Regional las señoras Gladys Catalán Gallardo y Lorena Barra Bravo, ambas ex candidatas a concejal de la comuna de Chiguayante, solicitando se investiguen las eventuales irregularidades cometidas por ese municipio, en el uso de fondos de la institución para pagar gastos de publicidad y difusión, a través de distintos medios, con el objetivo de resaltar la imagen y nombre de don Antonio Rivas Villalobos, actual alcalde de la comuna.

II. ANTECEDENTES

El trabajo realizado, tuvo como finalidad investigar los hechos expuestos por las recurrentes, quienes manifiestan que en algunas actividades institucionales, esa entidad edilicia estaría sobreexponiendo la figura e imagen de su edil, lo que a su entender, se asemejaría a una propaganda política y campaña electoral anticipada.

Indican, que tales acciones constituyen un uso inadecuado de los recursos, al tratar de imponer la fotografía de dicha jefatura, fuera del marco de las funciones propias del ente municipal, haciendo presente que tal realidad se ve reflejada en un sinnúmero de gigantografías exhibidas en distintos puntos de la comuna, como por ejemplo, escuelas, liceos municipales y terrenos donde se ejecutan proyectos de construcción.

III. METODOLOGÍA

La revisión se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba normas de control interno y, la resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE

Organismo Fiscalizador, e incluyó solicitud de informes, entrevistas con diversos funcionarios, documentos, constancias y otros antecedentes que se estimó necesarios.

A su vez, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Con carácter reservado, el 30 de septiembre de 2016, a través del oficio N° 17.440, de esta Contraloría Regional, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, el Preinforme de Observaciones N° 711, de 2016, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que procedieran, lo que se concretó por oficio N° 518, de la presente anualidad, el cual fue considerado en la elaboración del presente documento.

Se debe señalar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.

IV. ANÁLISIS

Aspectos generales

Se practicó un examen al macroproceso de adquisiciones, enfatizando en los procedimientos de solicitud de compra, licitación, adjudicación y entrega de los bienes y servicios adquiridos, imputados en las cuentas presupuestarias N°s 22.07.001, 22.07.002, 22.08.011 y 22.12.003, denominadas, "servicios de publicidad", "servicios de impresión", "servicio de producción y desarrollo de eventos" y "gastos de representación, protocolo y ceremonial", respectivamente, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa legal que rige dicha materia.

Como primera cuestión, cabe hacer presente, que durante el año 2016, la Municipalidad de Chiguayante aumentó los recursos asignados a las mencionadas cuentas presupuestarias, respecto del año 2015, conforme al siguiente detalle:

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

CUENTA N°	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO			
		2016	2015	AUMENTO	%
22.07.001	Servicios de publicidad	132.000.000	60.900.000	71.100.000	117%
22.07.002	Servicios de impresión	9.000.000	9.000.000	0	0%
22.08.011	Servicios de Producción y desarrollo de eventos	160.000.000	167.700.000	-7.700.000	-5%
22.12.003	Gastos de Representación, protocolo y ceremonial	20.000.000	10.000.000	10.000.000	100%
TOTALES		321.000.000	247.600.000	73.400.000	30%

Fuente: Presupuesto aprobado, años 2015 y 2016

A lo indicado en el cuadro precedente, se debe agregar que entre enero y julio de 2016, el concejo municipal, a través de diversas modificaciones presupuestarias, incrementó los presupuestos de los rubros "servicios de publicidad", "servicios de producción y desarrollo de eventos" y "gastos de representación, protocolo y ceremonial", en $ 59.000.000, $ 91.000.000 y $ 5.000.000, respectivamente.

Por su parte, la ejecución presupuestaria de las partidas señaladas, al 31 de julio de 2016, en relación con igual periodo de 2015, aumentaron, según el siguiente detalle:

CUENTA N°	NOMBRE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
		31-07-2015	31-07-2016	AUMENTO	%
22.07.001	Servicios de publicidad	13.120.834	26.256.665	13.135.834	100%
22.07.002	Servicios de impresión	56.568.554	71.548.449	14.979.895	26%
22.08.011	Servicios de producción y desarrollo de eventos	110.542.839	215.373.796	104.830.957	95%
22.12.003	Gastos de representación, protocolo y ceremonial	6.713.001	19.636.287	12.923.286	193%
TOTALES		186.945.225	332.815.197	145.869.972	78%

Fuente: Ejecución presupuestaria a julio de 2016 y julio de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con las indagaciones efectuadas, documentos recopilados y considerando la normativa legal pertinente, así como los datos aportados por dicho municipio, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

V. CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno, permitió contextualizar el entorno de control con que esa entidad edilicia ejecuta las adquisiciones de los bienes y servicios que se mencionan en la denuncia, de lo cual se desprende lo siguiente:

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepcion@contraloria.cl

1. Dirección de Control municipal.

La unidad encargada del control municipal no cuenta con personal suficiente para realizar la totalidad de las funciones que le encarga el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás, que le son encomendadas en los artículos 28 y siguientes del propio Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chiguayante, lo que se aparta de lo dispuesto en el N° 3, del capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que, en lo que interesa, dispone que es el jefe superior del servicio el principal responsable de la idoneidad de la estructura de control interno y de su aplicación, y de lo manifestado por Entidad Fiscalizadora, a través del dictamen N° 36.576, de 2016, que señala que las autoridades respectivas tienen que organizar los medios de que disponen, para lograr la debida ejecución de sus funciones, de una manera eficiente y eficaz.

En efecto, se comprobó que, desde el año 2014, se ha convertido en una dirección unipersonal, a cuyo director le corresponde, entre otras labores que le son encomendadas, visar el universo de los decretos de pago cursados por la municipalidad.

Lo anterior cobra relevancia, dado que los presupuestos de la gestión municipal aprobados para los periodos 2014, 2015 y 2016, ascendieron a M$ 13.223.508, M$ 15.028.757 y M$ 14.885.054, respectivamente, y que de las verificaciones efectuadas se comprobó que durante el presente año no se han realizado auditorías sobre las materias sujetas a examen.

Sobre el particular, cabe hacer presente que el ordenamiento jurídico le confiere a los directores de control, un papel preponderante en el desarrollo del quehacer municipal, estableciendo a su respecto una serie de funciones que pretenden, a través de su ejercicio oportuno, asegurar una administración eficiente y proporcionar una garantía razonable de que se cumplirán los objetivos generales y se resguardarán los recursos de la entidad. (Aplica dictamen N° 35.696, de 2016, de la Contraloría General de la República).

Luego, la misión de tales funcionarios de velar por la legalidad de las actuaciones municipales, implica que el control que realizan, debe enfocarse en examinar la documentación que permita verificar si aquellas se ajustan o no a derecho, de forma previa a que produzcan sus efectos, de tal manera que, con independencia del acto material de visar los decretos de pago, una de sus labores esenciales será siempre la fiscalización de la juridicidad de las actuaciones del municipio.

En dicho contexto normativo, es dable entender que cada municipalidad debe, en conformidad con su presupuesto, dotar a su personal de los medios necesarios a fin de que estos puedan llevar a cabo en forma oportuna las funciones que la normativa les ha asignado, situación que no

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000

ocurre en la especie. (Aplica dictamen N° 35.576, de 2016, de la Contraloría General de la República).

En su oficio de repuesta, la corporación edilicia manifestó que a contar del 15 de noviembre de 2016, redestinará un funcionario, profesional o técnico, para que desempeñe funciones en dicha dirección. Añade, que en una segunda etapa, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, contempla contratar un asistente, para labores de apoyo.

En consideración a que la medida informada por el municipio corresponde a acciones futuras, se mantiene lo observado.

2. Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Contrario a lo anterior, el Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Administración Municipal, cuenta con una dotación de siete personas, uno de planta, uno a contrata y cinco bajo la modalidad de honorarios, los cuales se indican en cuadro adjunto, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

NOMBRE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INGRESO/ CONTRATO VIGENTE	HASTA	JORNADA CONTRATADA	RENTA/HONORARIO BRUTO MENSUAL
Carolina Cornejo Rodríguez	Planta- Jefatura, grado 8	28-09-1998	N/A	44	1.608.983
Cristian Pareja Díaz	Contrata, grado 12	01-01-2016	31-12-2016	22	663.912
	Honorarios a suma alzada	01-01-2016	31-12-2016	No definida	829.319
	Honorarios a suma alzada	01-07-2016	31-12-2016	No definida	1.100.000
Katherine Toloza Zambrano	Contrata, grado 11	01-01-2016	31-01-2016	44 horas	930.028
	Honorarios a suma alzada	01-02-2016	31-12-2016	No definida	900.000
Ramón Rozas Luengo	Honorarios a suma alzada	01-01-2016	31-12-2016	No definida	1.353.300
Giovanni Pereira Ortiz	Honorarios a suma alzada	01-05-2016	31-12-2016	No definida	610.000
Paola Inostroza Carrasco	Honorarios a suma alzada	01-05-2016	31-12-2016	No definida	610.000
Josefina Yáñez Norris	Honorarios a suma alzada	01-01-2016	31-12-2016	No definida	1.145.100

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas subrogante y consultas efectuadas en SIAPER.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

2.1. Acorde con lo informado por la entidad, desde enero de 2016, don Cristian Pareja Díaz, funcionario a contrata, fue además contratado por el municipio, bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, para realizar labores propias de la gestión interna de la entidad, en el Departamento de Comunicaciones, lo que infringe lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite a las entidades edilicias, contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, para realizar labores accidentales y que no sean las habituales del servicio, normativa que además, contempla la posibilidad de contratar, bajo esa modalidad, la prestación de servicios para cometidos específicos, lo que no ocurre con las tareas pactadas en las convenciones celebradas el 29 de enero y 3 de agosto de 2016, aprobadas por los decretos alcaldicios N°s 347 y 3.144, de la misma anualidad.

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista y de los registros que posee esta Entidad de Control, disponibles en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, consta que el mencionado servidor, bajo la modalidad señalada, fue contratado por primera vez el 2 de enero de 2013, a través de una convención aprobada por el decreto alcaldicio N° 157, de la misma anualidad, y recontratado, de la misma forma, en periodos continuos hasta la fecha, lo que implica una vulneración a lo señalado por este Organismo de Control, a través del dictamen N° 58.796, de 2009, en el cual ha puntualizado, que son labores accidentales, las que aun cuando corresponda a la entidad edilicia ejecutar, su desarrollo es ocasional, o circunstancial, vale decir no son tareas que en forma permanente y habitual la municipalidad debe cumplir.

En su respuesta, la entidad manifestó que efectivamente, el señor Pareja Díaz, detenta una dualidad contractual, dada por 22 horas a contrata, y dos convenciones a honorarios, a suma alzada, la primera de ellas, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y la segunda, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, confirmando, en ambos casos, que omitió establecer una sujeción horaria. Añade, que la segunda convención tenía por finalidad sustituir el contrato original, cuyo vencimiento debía necesariamente dejarse expresamente sin efecto, situación que aconteció desde un punto de vista fáctico.

Asimismo, informa que el individualizado servidor público, nunca percibió un doble estipendio por concepto de honorarios, acompañando en su oficio de respuesta, una serie de decretos de pago, entre enero y octubre de 2016, así como un certificado, de 17 de septiembre de 2016, de doña Carolina Gasparini Manquehual, encargada de remuneraciones, que indica, que durante el mencionado período, el servidor solo recibió un pago mensual por este concepto. También acompañó el decreto alcaldicio N° 4.090, de 17 de octubre de 2016, a través del cual, entre otras materias, ordenó el cese del primer contrato a honorarios cuestionado, y le encargó nuevas funciones relacionadas con el quehacer municipal y la actualización de la agenda del alcalde.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepcion@contraloria.cl

Los motivos argumentados por esa entidad no permiten alterar la observación formulada, ya que no desvirtúan el hecho que el municipio contrató sobre la base de honorarios a un funcionario, para prestar servicios de carácter habitual y permanente en la municipalidad.

De esta forma, corresponde indicar que según lo ha manifestado la reiterada jurisprudencia administrativa, contenida en los dictámenes Nos 35.446, de 1982; 57.217, de 2005, y 35.887, de 2007, el sentido de la norma contenida en el artículo 4°, inciso segundo, de la ley N° 18.883, que prevé que se podrá contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios para cometidos específicos, no es sino el evitar que por la vía de estos convenios, por una parte, se aumente, en la práctica, el personal que por ley corresponde a cada municipio y por el otro, que se efectúen pagos permanentes a personas que no han cumplido los requisitos para ingresar a la administración pública en los términos que se requiere, si van a desarrollar funciones de manera habitual en una determinada entidad edilicia.

Dado lo anterior, se mantiene la observación.

2.2. Por otra parte, cabe hacer presente, que en los contratos a honorarios celebrados durante el año 2016, el municipio no estableció que los servicios deben ejecutarse fuera de la jornada ordinaria que desempeña ese funcionario, vulnerando de esta forma, lo previsto en el artículo 85, letra b), de la ley 18.883, que solo compatibiliza la ejecución de dichos convenios bajo esa condición; e implica además, un incumplimiento a las instrucciones impartidas por este Organismo de Control Superior, a través de su oficio circular N° 8.600, reiterado por oficio N° 69.300, ambos de 2016, con motivo de las elecciones municipales del año 2016, que indica, en relación con la materia, que durante este período previo a las elecciones, debe existir en las autoridades y jefaturas, una significativa preocupación y extremo cuidado en dar estricto cumplimiento a las normas que regulan estas contrataciones.

La entidad edilicia, acompañó a su oficio de respuesta el mencionado decreto alcaldicio N° 4.090, de 2016, a través del cual, estableció que las labores encomendadas deben realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

La medida informada por el municipio, no hace más que confirmar la objeción formulada, la que por lo demás, tendrá su efecto a futuro, razón por la cual se mantiene lo observado.

2.3. Los decretos alcaldicios N°s 2.535 y 3.144, ambos de 2016, a través de los cuales se aprobó la contratación de doña Paola Inostroza Carrasco y de los señores Giovanni Pereira Ortiz y Cristian Pareja Díaz, a la fecha del presente examen, no habían sido registrados en el SIAPER, situación que vulnera lo preceptuado en el dictamen N° 33.701, de 2014, de la

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

Contraloría General de la República, en el cual se establece que se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, todos aquellos actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen a la asignación 004, debiendo hacer presente que las municipalidades contempladas en las resoluciones N°s 323, de 2013, y 178, de 2014, deberán utilizar la plataforma web dispuesta por esta Entidad Fiscalizadora para tal efecto, como también, los demás órganos comunales que se incorporen, en lo sucesivo, al anotado sistema electrónico.

El ente edilicio adjuntó a su respuesta, tres certificados del SIAPER, que acreditan que los contratos de la señora Paola Inostroza Carrasco y los señores Giovanni Pereira Ortiz y Cristián Pareja Díaz, fueron registrados en dicho sistema, el 14 de octubre de 2016.

Los nuevos documentos acompañados por el municipio permiten subsanar la observación formulada.

Ahora bien, teniendo presente que la revisión practicada se efectuó respecto del personal que cumple funciones en el Departamento de Comunicaciones, durante el año 2016, y no al universo de las convenciones suscritas por la Municipalidad de Chiguayante, bajo la modalidad en estudio, ese municipio deberá analizar si la totalidad de los convenios a honorarios celebrados se encuentran registrados, y en el evento de que existan convenios sin registrar, proceder a su regularización.

3. Procedimientos de compras y contratación de servicios

3.1. La Municipalidad de Chiguayante no cuenta con un Manual de Procedimientos de Adquisiciones, vulnerando lo prescrito en el artículo 4°, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo señalado en letra b), del artículo 98, de la ley 18.695.

En su oficio de respuesta el municipio informó que a través del decreto alcaldicio N° 539, de 24 de abril de 2008, aprobó un primer reglamento sobre compras públicas, que mantuvo vigente hasta la dictación del decreto alcaldicio N° 2.593, de 31 de diciembre de 2014, que lo dejó sin efecto, basado en el acuerdo N° 37-09-2014, del concejo municipal, y que aprobó un segundo reglamento, el que fue suspendido, a través del decreto alcaldicio N° 216, de 23 de enero de 2015, por considerar la autoridad municipal, que el mencionado precepto, no hacía más que dilatar y entrabar el sistema de compras públicas, afectando la eficiencia y eficacia de las adquisiciones, por lo que se produjo la ultractividad del antiguo reglamento de compras, el cual ha regido hasta la fecha, sin acompañar un acto administrativo que así lo acredite.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepcion@contraloria.cl

Agrega, que la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Dirección Jurídica, se encuentran desarrollando un nuevo reglamento, el cual debe estar vigente a contar del 1 de enero de 2017, lo que además forma parte de los objetivos del PMG año 2016.

Al respecto, cabe precisar que los nuevos argumentos esgrimidos por el municipio no permiten desvirtuar la objeción planteada, dado que en los hechos, la Municipalidad de Chiguayante no cuenta con un Reglamento de Compras que contemple las materias mínimas exigidas en el artículo 4°, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

En base a lo anterior, y considerando que la media informada por el municipio tendrá su efecto en el futuro, se mantiene la observación.

3.2. La Secretaria Comunal de Planificación, SECPLAN, efectúa diversas contrataciones de servicios que escapan de las funciones que le fueron encomendadas por la ley N° 18.695 y a través del decreto alcaldicio N° 898, de 2 de mayo de 2014, que aprueba el Organigrama y Funciones de dicha dirección municipal, hecho que debilita el sistema de control de adquisiciones, pudiendo, inclusive, afectar la ejecución del presupuesto más allá de los límites autorizados, lo que se aparta de lo estipulado en el capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que, en lo que importa, señala que el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, situación que no ocurre en la especie. A modo de ejemplo, se citan las órdenes de compras Nos 2772-3-SE16, 2772-9-SE16 y 2772-27-SE16, a través de las cuales contrató servicios de amplificación, locución de actividades municipales y transmisión de spots de televisión, en el precio de $ 32.400.006, $ 7.380.000 y $ 2.998.800, respectivamente.

El municipio informó en su respuesta, que por una costumbre administrativa, la dirección de SECPLAN ha contratado, bajo la premisa de la confianza legítima de que se encontraba legalmente facultada para obrar de dicha manera. Agrega, que a través del memorándum N° 585, de 17 de octubre de 2016, la administración municipal ordenó a dicha dirección que se adopten las medidas correctivas del caso, absteniéndose en lo sucesivo de operar en la forma expuesta. Añade, que las contrataciones públicas, siempre se han realizado, contando con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, como se aprecia en la certificación que se adjunta, suscrita por la Directora de la SECPLAN.

Sobre este punto, el municipio no aporta nuevos antecedentes que permitan subsanar la objeción planteada, sino que, por el contrario, no hace más que ratificarla en todos sus términos, debido a lo cual se hace

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

necesario recordar que el inciso primero del artículo 15 de la ley N° 18.695, dispone que las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el concejo en los términos que la propia ley señala.

A mayor abundamiento, el artículo 31 de la referida preceptiva, establece que la organización interna de las municipalidades, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo, conforme lo dispone la letra k), del artículo 65 del mismo texto legal.

Por su parte, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 25.930, de 2000, ha precisado que tratándose del cumplimiento de funciones que no se encuentren radicadas expresamente en alguna de las unidades previstas por la ley, las municipalidades pueden incorporarlas a aquella unidad que, atendidos los fines que persiga, sea más afín, como ocurre en la especie, donde el propio ente edilicio, a través de su reglamento interno, radicó la función de adquisiciones en el Departamento de Administración y Finanzas.

Por lo tanto, y a diferencia de lo informado por la entidad fiscalizada, las municipalidades deben respetar en su organización interna, las funciones que expresamente la ley ha asignado a una unidad determinada, de tal manera que no pueden atribuirse a una unidad, funciones que de acuerdo con la ley corresponden a otra, como ocurrió en la especie.

En base a lo expuesto, se mantiene la observación.

VI. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. Gastos en publicidad.

1.1. Gigantografías.

Se verificó, que en la fachada de los establecimientos educacionales administrados por la Municipalidad de Chiguayante, se encontraban instalados lienzos de grandes dimensiones, en los que se resaltaba la imagen de la autoridad comunal, acompañada de estudiantes de la comuna, en los que se informaba sobre el proceso de matrícula, año 2016.

En dicho contexto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Fiscalización, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 84.878, de 2013; 82.316, de 2014; 20.257 y 42.281 ambos de 2016, ha manifestado que en materia de difusión y publicidad, el rol de las municipalidades está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar diversos medios de comunicación sólo

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepcion@contraloria.cl

para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de los fines propios de las mismas y con su quehacer, como la realización de actividades educacionales, culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

Por otra parte, acorde con lo sostenido por esta Contraloría General, en los dictámenes Nos 54.354, de 2008 y 170.779 de 2013, es el municipio como institución quien presta los servicios que se publicitan, en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse de una excesiva explotación de su imagen, como ocurre en la especie.

1.2. Frases radiales.

El municipio contrató durante el año 2016, frases radiales transmitidas por la radioemisora Bío-Bío, con el propósito de difundir diversas actividades municipales, entre las cuales se pueden indicar: "fiesta costumbrista, concierto de Tito Fernández"; "fiesta de la castaña, presentación de Illapu"; "día de los enamorados, gran corrida de los enamorados"; "celebración del día internacional de la mujer, presentación del Dúo La Sociedad y expo mujer", entre otras, siendo algunas de ellas leídas por la propia autoridad comunal, en las cuales se identifica con expresiones tales como: "un abrazo cariñoso de su alcalde Antonio Rivas"; "vecinos y vecinas, les habla su alcalde Antonio Rivas..."; "estimadas chiguayantinas, les habla su alcalde Antonio Rivas Villalobos...los esperamos, invitan el concejo municipal y su alcalde".

En este contexto, corresponde precisar que si bien las actividades difundidas se encontraban incluidas en programas municipales, y dicen relación con las atribuciones del municipio, en la publicidad que se analiza se ha insertado reiteradamente y en forma destacada el nombre del edil, con lo que se pretende atribuir a su persona la ejecución de las obras o la implementación de las iniciativas que se difunden, y no al resultado del cumplimiento de las funciones del ente municipal, lo que contraviene la normativa y jurisprudencia administrativa existente sobre la materia. (Aplica dictamen N° 24.771 de 2011).

En su respuesta, la Municipalidad de Chiguayante manifestó, en lo que interesa, que dado que la matrícula de la educación pública ha sufrido una merma, se ideó un plan para lograr el repunte de dicha materia, consistente en que fuera el propio jefe comunal, quien, en su calidad de profesor, instara a matricular a los alumnos en los establecimientos educacionales de la comuna, generando así una cercanía con la colectividad educativa y elevar el número de alumnos en el sistema público comunal.

Añade, que los letreros fueron instalados aproximadamente en diciembre de 2015, con antelación a la decisión formal del señor alcalde de competir en las actuales elecciones municipales, de modo que no

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

se podría vislumbrar una hipótesis de que se pretendía realzar su imagen, para una campaña electoral.

Agrega, que con el propósito de no contravenir lo dispuesto por este Órgano de Control, a través del memorándum N° 586, de 17 de octubre de 2016, adjunto al oficio de respuesta, dirigido al Director del DAEM, ordenó el retiro inmediato de las gigantografías cuestionadas.

Sobre las frases radiales, manifestó que, en lo inmediato, la autoridad edilicia se abstendrá de la práctica señalada y que a través del memorándum N° 587, de 17 de octubre de 2016, instruyó al Departamento de Comunicaciones arbitrar las medidas necesarias con el fin de resguardar el cumplimiento estricto del dictamen N° 24.711, de 2011, de la Contraloría General de la República.

Conforme a lo expresado por el municipio, en relación a las objeciones planteadas en los numerales 1.1 y 1.2, corresponde señalar que este Organismo Contralor, a través de los dictámenes N°os 1.979, de 2012, y 21.237, de 2016, ha sostenido que no corresponde que se utilicen para incorporar, en cualquier época y más aún tratándose de un período eleccionario, la imagen y el nombre de la autoridad edilicia como una práctica reiterada asociada a la difusión de las actividades municipales, toda vez que ello podría significar una infracción a las normas relativas al empleo de recursos del organismo de que se trata, en beneficio personal o para fines ajenos a los institucionales.

En razón de lo expuesto, se mantienen ambas observaciones.

2. Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.

Durante el primer semestre de 2016, la Municipalidad de Chiguayante, contrató bajo la modalidad de trato directo, a través de ocho órdenes de compras, indicadas en el cuadro siguiente, los servicios de producción integral de una serie de eventos, al proveedor Gabriel Valenzuela EIRL, RUT 76.195.562-5, por un monto total de $ 131.024.000, imputada a la cuenta presupuestaria N° 22.08.011, que incluían, entre otras contraprestaciones, sonido, iluminación, escenario, publicidad, seguridad, traslado, alojamiento, alimentación y contratación de artistas.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepcion@contraloria.cl

N° ORDEN COMPRA	FECHA	DETALLE	MONTO $
2771-18-SE16	15-01-2016	Verano en tu Barrio	13.000.000
2771-61-SE16	27-01-2016	Fiesta costumbrista	16.500.000
2771-97-SE16	05-02-2016	Teatro en tu barrio	4.000.000
2771-200-SE16	04-03-2016	Día de la mujer	11.350.000
2771-214-SE16	10-03-2016	Día de la mujer	17.000.000
2771-295-SE16	04-04-2016	Feria del Libro	9.000.000
2771-382-SE16	18-04-2016	Fiesta de la Castaña	41.174.000
2771-576-SE16	24-06-2016	Aniversario	19.000.000
TOTALES			131.024.000

Antecedentes obtenidos en la página www.mercadopublico.cl.

De los antecedentes examinados, consta que don Andrés Parra Sandoval, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, gestionó a través de su dirección, la aprobación de este método excepcional de contratación, redactó los términos de referencia, emitió las ordenes de pedido interno, OPI, y gestionó con la unidad de adquisiciones, con un máximo de dos días de antelación al desarrollo del evento, la emisión de las respectivas ordenes de compras, conforme a la siguiente cronología.

EVENTO	N° OFICIO REQUIERE VISACIÓN TRATO DIRECTO	FECHA	N° D. A. FUNDADO	FECHA	N° OPI	FECHA	FECHA ORDEN DE COMPRA
Verano en tu Barrio	23	13.01.16	86	14.01.16	15.202	14.01.16	15.01.16
Fiesta costumbrista	95	27.01.16	192	27.01.16	17.108	27.01.16	27.01.16
Teatro en tu barrio	158	04.02.16	285	05.02.16	17.109	04.02.16	05.02.16
Día de la mujer	SIN ANTECEDENTES		460	04.03.16	15.135	03.03.16	04.03.16
Día de la mujer	431	08.03.16	495	09.03.16	15.137	08.03.16	10.03.16
Feria del Libro	642	04.04.16	733	04.04.16	15.237	04.04.16	04.04.16
Fiesta de la Castaña	AC/65-10	06.04.16	862	18.06.16	16.588	18.06.16	18.04.16
Aniversario	183	20.06.16	1.408	23.06.16	5.975	20.06.16	24.06.16

Fuente: Antecedentes obtenidos en la página www.mercadopublico.cl.

Del análisis efectuado a la materia, se estableció lo siguiente:

2.1. Todas las adquisiciones fueron autorizadas mediante decretos alcaldicios, basándose en la causal prevista en la letra e) del N° 7, del artículo 10, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece que procede dicha modalidad cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los

respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, situación que no se encuentra suficientemente fundamentada en los respectivos actos administrativos.

Al respecto, cabe señalar que el trato directo o la licitación privada son modalidades susceptibles de ser utilizadas sólo de manera excepcional, ya que la regla general es la licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas del párrafo primero del capítulo III de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 9° del citado decreto N° 250, de 2004.

Asimismo, la jurisprudencia administrativa de este Organismo Contralor contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 23.220, de 2011; 69.865, de 2012, y 62.834, de 2014, ha concluido que cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, al momento de invocarla, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende.

Luego, el dictamen N° 51.268, de 2011, señaló, a propósito de una consulta planteada sobre la procedencia de utilizar la modalidad de trato directo en la contratación de artistas, que debe ser la administración activa la que califique y adopte la decisión fundada de proceder bajo esa figura de contratación, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que posee este Órgano de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato.

Ahora bien, del análisis de los antecedentes examinados en la Municipalidad de Chiguayante, aparece que la entidad licitante basó su decisión de contratar la totalidad de los servicios con el proveedor elegido, en el hecho de que este contaba con la representación de los artistas requeridos en cada show, sin embargo, dicho argumento no puede ser considerado válido por este Organismo de Control, toda vez que los servicios contratados, incluían además, sonido, iluminación, escenario, publicidad, seguridad, traslado, alojamiento, alimentación, y sólo una parte de ellos estaban relacionados directamente al artista.

A mayor abundamiento, cabe precisar que el costo total de las compras analizadas fue imputada a la cuenta presupuestaria 22.08.011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", la cual es definida por el decreto N° 854, de 2004; del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias, como gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la "producción y desarrollo integral de eventos sociales,

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

culturales y deportivos", que efectúan las municipalidades, en beneficio de la comunidad, carácter que, tal como se expuso, tuvieron dichas adquisiciones.

Asimismo, las situaciones expuestas evidencian un incumplimiento a las obligaciones de los directivos y jefes de esa entidad edilicia establecidas en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, que indican que uno de los deberes especiales del alcalde y de las jefaturas, es ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En su respuesta, la entidad municipal informó que optó por la modalidad de contratación directa, basando su decisión en la eficiencia y eficacia que implica contratar a un artista. Agrega, que esa materia, no sólo se encuentra regulada en la ley N° 19.886 y su reglamento, sino que también en ley N° 18.695, particularmente en el inciso 4°, del artículo 8, que señala, en lo que interesa, que la celebración de los contratos y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes se hará previa licitación pública, en el caso que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales o, tratándose de concesiones, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales; fundando sus dichos en el texto "contratación administrativa" de un autor, que individualiza en su oficio de respuesta.

Añade, que con el propósito de evitar contravenir lo mandatado por este Órgano de Control, dispuso que en el 2017, se suscriba un "convenio de suministro" para la producción de eventos, con excepción de los artistas, que seguirán siendo contratados en la modalidad contemplada en la letra e), del artículo 7, del reglamento de la ley N° 19.886; y que instruyó además, que durante el año en curso, se sometan estas adquisiciones al procedimiento de convenio marco.

Sobre el particular, conviene aclarar, que de conformidad con el inciso primero del artículo 66 de la citada ley N° 18.695, la *regulación de* los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N° 19.886 y su reglamento.

A su vez, la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os} 34.883, de 2004, y 50.373, de 2008, ha puntualizado que cuando una convención sea susceptible de enmarcarse en el inciso segundo del artículo 8° de la ley N° 18.695, y reúna las características para ser calificado de contrato a título oneroso para el suministro de bienes y de los servicios que se requieran para el desarrollo de las funciones de la Administración del Estado, necesariamente deberá regirse por la ley N° 19.886.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

Luego, en atención a que en las situaciones en análisis, los servicios contratados corresponden a "producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos", su adquisición, a diferencia de lo sostenido por el ente comunal, se encuentra regida por las normas de la referida ley N° 19.886 y no por el artículo 8° de la mencionada ley N° 18.695, como lo señala esa autoridad.

De esta forma, lo observado implica una vulneración a los procedimientos de contratación establecidos en los artículos 5° al 10 de la ley N° 19.886 y 10 de su reglamento, así como también, el artículo 9° de la ley N° 18.575, y el 62, N° 7, de la misma preceptiva, en relación con la vulneración del principio de probidad administrativa, al omitir o eludir la propuesta pública en los casos que la ley la disponga.

En dicho contexto, se debe tener en consideración además, que según lo preceptuado en el inciso final del citado artículo 10, del reglamento de la ley de compras, la contratación indebidamente fundada en una o más de las causales indicadas en la presente norma, generará las responsabilidades administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudieran corresponder.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, sobre la medida informada por ese ente edilicio, para futuras contrataciones de artistas, cabe hacer presente que el dictamen N° 17.208, de 2013, ha manifestado que para efectos de hacer procedente la aplicación de la modalidad de trato directo, la calificación de si cierto artista es un único proveedor del respectivo servicio compete efectuarla al propio municipio en cada situación concreta, dependiendo de las características particulares de la actividad artística que se requiere contratar en un contexto específico, por lo que, en la medida que la determinación de dicho carácter se justifique adecuadamente, no se advierte inconveniente jurídico en la adopción de la decisión fundada de proceder, a través de la anotada vía de contratación, sin que corresponda precisar, en abstracto y previamente, en qué particulares casos un artista podría ostentar tal condición.

2.2. En el mes de marzo de 2016, el municipio fragmentó la contratación de las "actividades culturales, para celebrar el día de la mujer", a través de las órdenes de compra N°s 2771-200-SE16 y 2771-214-SE16, en el precio de $ 11.350.00 y $ 17.000.000, al proveedor Producciones de Eventos Gabriel Valenzuela EIRL, lo que constituye una vulneración a lo dispuesto en el inciso final del referido artículo 7° de la ley N° 19.886, que señala que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, en especial de los términos de referencia, aprobados a través de los decretos alcaldicios Nos 460 y 495, ambos de 2016, se verificó la compra de dos show artísticos que incluían la presentación de los artistas allí señalados, más diversos servicios tales como, proyección, implantación de energía, sonido e iluminación; el primero para el día 8 de marzo de 2016, con el conjunto "retocados" y el segundo, el 11 del mismo mes y año, con el Grupo la Sociedad; ambos en el contexto de la "conmemoración del día internacional de la mujer.

El hecho descrito implica además, una eventual infracción a lo dispuesto en el artículo 65, letra i), de la ley N°18.695, que dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo, por mayoría absoluta, para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, según los quórum que allí se establece, para las situaciones que se precisan, como ocurriría tratándose de una contratación de $ 28.350.000.

En su oficio de respuesta el municipio señaló, en síntesis, que los programas cuestionados tienen una singularización idéntica, pero son absolutamente diversos, por lo que no se configuraría en la especie una eventual infracción a la letra i), del artículo 65, de la ley N° 18.695. Agrega, que el programa "verano en tu barrio, Chiguayante 2016", sancionado a través del decreto alcaldicio N° 38, de 11 de enero de 2016, contemplaba la actividad de "Conmemoración día internacional de la mujer", por su parte, en el programa de cultura, intitulado "actividades culturales para celebrar el día de la mujer", ratificado a través del decreto alcaldicio N° 485, de 07 de marzo de 2016, consideró la presentación del grupo musical La Sociedad.

El análisis efectuado a los nuevos antecedentes remitidos por el municipio, permiten levantar la observación formulada.

3. Convenio suscrito con el Banco Estado.

El 23 de octubre de 2013, la Municipalidad de Chiguayante aprobó un Addendum al contrato de "prestación de servicios bancarios", celebrado con el Banco Estado, el 25 de marzo de 1999, estableciendo, entre otros aspectos, que la entidad bancaria se obliga a efectuar, en favor de la municipalidad, un aporte anual, no acumulativo, de $ 160.000.000, condicionada a que su destino sea la realización de actividades socio culturales en beneficio de la comunidad, a cambio de que la entidad edilicia se obligue, en dichas actividades, a considerar la debida publicidad corporativa en beneficio del banco, a través de la presentación del logo del Banco Estado en lienzos, pendones, stand, folletería, etc.

Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida en el dictamen N° 20.243, de 2014, ha precisado que las municipalidades, salvo norma legal expresa, no tienen competencia para asumir obligaciones que resultan ajenas a la gestión propiamente

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepción@contraloria.cl

comunal, como son aquellas que se refieren al desarrollo por parte de sus autoridades y funcionarios de acciones de publicidad en favor de una institución bancaria, como tampoco para incorporar cláusulas que no guarden relación con el objeto del contrato, como acontece precisamente con los servicios adicionales relacionados con la entrega de haberes para la realización de actividades culturales, educativas y/o sociales en beneficio de la comunidad, pactados en la especie, de modo que la estipulación referida precedentemente no se encuentra ajustada a derecho (aplica dictamen Nos 20.529 y 51.926, ambos de 2016, de este origen).

La Municipalidad de Chiguayante, cita en su respuesta, el artículo 1.545 del Código Civil, que dispone que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Agrega, que sin pretender cuestionar el dictamen N° 20.243, de 2014, este acto de control dice relación con el Banco de Crédito e Inversiones, institución bancaria que se rige íntegramente por la Ley General de Bancos, por lo que, en base al objeto primordial del Banco Estado, y teniendo las municipalidades dentro de sus funciones el fomento productivo, de acuerdo a la letra d) del artículo 4 de la ley N° 18.695, se puede inferir que con este convenio suscrito se está logrando el desarrollo de actividades económicas nacionales, mediante la concreción del fomento productivo que desarrolla el municipio, por lo que el convenio será del todo conveniente para sus intereses, sin perjuicio, añade, de lo que en definitiva determine este Órgano Contralor.

Sobre el particular, corresponde indicar que el dictamen N° 81.434, de 2015, a propósito de una consulta planteada sobre un convenio firmado con el Banco del Estado de Chile, señaló, que el acuerdo suscrito entre las partes, no se ajustaba a derecho, ya que las municipalidades, salvo norma legal expresa, no tienen competencia para asumir compromisos ajenos a la gestión propiamente local, lo que ocurre con aquellas que se refieren al desarrollo por parte de sus autoridades y funcionarios, de acciones de publicidad en favor de una institución bancaria, como tampoco pueden incorporar estipulaciones que no guarden relación con el objeto del acuerdo de voluntades.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación.

VII.- EXAMEN DE CUENTAS

En relación con la materia, es del caso consignar, que los antecedentes examinados fueron puestos a disposición de esta entidad el 12 de agosto de 2016, según consta en acta de recepción de documentos de igual fecha. Para dicho efecto, se consideraron los gastos devengados desde octubre de 2015 y julio de 2016, determinándose las siguientes observaciones:

1. La municipalidad pagó un total de $ 11.319.789 por la contratación de diversos elementos publicitarios que dan a conocer actividades que no son propias del ente edilicio e incluyen el nombre e

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl – concepcion@contraloria.cl